

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE NUNCHIA
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 018 DE 2016
Noviembre 30

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Estatuto de Rentas Municipal - Acuerdo 006 de 2014 del 28 de Abril de 2014".

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA CASANARE, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 4° del artículo 287, el numeral 4° del artículo 313 y el artículo 338 de la Constitución Política de Colombia, la ley 14 de 1983, el decreto 1333 de 1986, el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO

Que el Estatuto de Rentas del Municipio de Nunchía - Casanare, mediante el cual se establecieron los principios y normas jurídicas generales del sistema tributario del Municipio fue expedido mediante Acuerdo 006 del 28 de abril de 2014.

Que en el citado Acuerdo se estableció la definición general de los tributos municipales, la determinación, discusión y cobro de los mismos, su administración y control, lo mismo que la fijación de las competencias de la Tesorería y/o Secretaría de hacienda, en materia tributaria municipal.

Que en virtud de la promulgación de la Ordenanza No. 016 del 15 de diciembre de 2015, emanada de la Asamblea Departamental de Casanare, "POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" que retomó el impuesto de Degüello de ganado mayor que había sido cedido a los municipios, mediante Ordenanza 017 de 2004, se requiere ajustar el Capítulo VIII del Acuerdo 006 de 2014.

Que se hace necesario brindar herramientas al Municipio para identificar los aspectos fundamentales de la prestación del servicio de alumbrado público para los prestadores regulados y no regulados y grandes consumidores con el fin de garantizar el cobro de dicho impuesto, manera conjunta con el servicio domiciliario de energía eléctrica.

Que en mérito de lo expuesto, el Concejo Municipal.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Modifíquese la tarifa del artículo 24 grupo II del Acuerdo Municipal 006 de 2014, "predios destinados a instalaciones y montaje de equipos para la extracción y explotación de hidrocarburos y compañías petroleras" el cual quedará así:

TARIFA

16 X MIL

ARTICULO SEGUNDO. Modifíquense las tarifas de los códigos 108, 305, 315, 401, 402 Y 403 e inclúyase los códigos 316, 317, 318, 319 y 320 del artículo 45: CÓDIGOS DE ACTIVIDAD Y TARIFAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO del Acuerdo Municipal 006 de 2014, los cuales quedarán así:

Cra. 5 No. 7 - 44 PALACIO MUNICIPAL
concejo@nunchia-casanare.gov.co
www.concejo-nunchia-casanare.gov.co
Telefax: 6352066

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE NUNCHIA
CONCEJO MUNICIPAL

CÓDIGO 108 Extracción y explotación de hidrocarburos.	7 X MIL
CÓDIGO 305 Transporte, servicios conexos con el transporte terrestre, fluvial y aéreo, servicio público intermunicipal, servicio de mensajería y encomiendas y servicio de transporte de carga y de materiales de construcción provenientes de la explotación de canteras y del lecho de los ríos.	10 X MIL
CÓDIGO 315 Servicio de antenas parabólicas y TV cable	10 X MIL
CÓDIGO 316 Servicio de telefonía	10 X MIL
CÓDIGO 317 Medios audiovisuales	10 X MIL
CÓDIGO 318 Servicio de telecomunicaciones	10 X MIL
CÓDIGO 319 Otros servicios de telecomunicaciones	10 X MIL
CÓDIGO 320 Demás actividades de servicios no clasificadas en los códigos anteriores.	10 X MIL
CÓDIGO 401 Corporaciones de Ahorro y Vivienda.	3 X MIL
CÓDIGO 402 Demás actividades financieras reguladas por la Superintendencia Bancaria.	5 X MIL
CÓDIGO 403 Sucursales, agencias y oficinas del Sector Financiero.	5 X MIL

ARTICULO TERCERO: Inclúyase en el numeral 5 del artículo 133. TARIFAS, del Acuerdo Municipal 006 de 2014 lo siguiente:

USUARIO	TARIFA MENSUAL
INDUSTRIAL, COMERCIAL Y OFICIAL NO REGULADO	Un 16 % sobre el valor del consumo de energía.
GRANDES CONSUMIDORES	Un 6 % sobre el valor del consumo de energía.

PARAGRAFO 3. Se entiende por grandes consumidores del impuesto de alumbrado público los que demanden un consumo mensual de energía mayor a cien (100) Salarios Mínimos Mensual Legales Vigentes (SMMLV).

ARTICULO CUARTO. Adiciónese al artículo 121. AUTORIZACIÓN LEGAL; un PARÁGRAFO del Acuerdo Municipal 006 de 2014, el cual quedará así: PARÁGRAFO: El artículo 234 de la Ordenanza 016 de 2015, expedida por la Asamblea Departamental, establece que las tesorerías municipales tendrán la facultad para el recaudo al impuesto al degüello de ganado mayor que se genere en su jurisdicción y autoriza descontar del total del recaudo un 40% para el municipio recaudador y el 60% restante deberá ser girado por el municipio al Departamento dentro de los 15 primeros días del mes siguiente al recaudo.

Cra. 5 No. 7 - 44 PALACIO MUNICIPAL
concejo@nunchia-casanare.gov.co
www.concejo-nunchia-casanare.gov.co
Telefax: 6352066

*REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE NUNCHIA
CONCEJO MUNICIPAL*

ARTICULO QUINTO. Modifíquese el artículo 126. DESTINACIÓN DEL RECAUDO del Acuerdo Municipal 006 de 2014, el cual quedará así: El valor retenido por el Municipio por concepto del degüello de ganado mayor, deberá destinarse de conformidad con el artículo 234 de la ordenanza 016 de 2015, al fomento de la productividad de las actividades ganaderas en el municipio.

ARTICULO SEXTO. Modifíquese el artículo 163. DESTINACIÓN DEL RECAUDO del Acuerdo Municipal 006 de 2014, el cual quedará así: El valor retenido por el Municipio por concepto de la constitución de obra pública deberá destinarse para los propósitos establecidos por las normas vigentes y manejarse a través de un fondo cuenta en el presupuesto del municipio.

La contribución especial a los contratos de obra, se aplicará no sólo sobre las actas parciales presentadas sino también se le dará aplicabilidad a los anticipos y a los adicionales.

ARTÍCULO SEPTIMO. Autorícese al Alcalde Municipal para que compile las modificaciones expuestas en el Estatuto de Rentas - Acuerdo Municipal 006 de 2014.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Recinto del Concejo Municipal, a los Treinta (30) días del mes de Noviembre del año dos mil Dieciséis 2016.


JULIA ELVIRA DÍAZ CHINCHILLA
Presidente Concejo Municipal




BELEN RIAÑO G.
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: La secretaria del Concejo Municipal hace constar que el presente acuerdo fue debatido reglamentariamente el día 25 de Noviembre del 2016, en su primer debate por la comisión primera de presupuesto y hacienda pública, y el día 30 de Noviembre del presente año, en su segundo debate en plenaria. El cual fue aprobado por unanimidad.

En constancia se firma


BELEN RIAÑO G.
Secretaria

*Cra. 5 No. 7 - 44 PALACIO MUNICIPAL
concejo@nunchia-casanare.gov.co
www.concejo-nunchia-casanare.gov.co
Telefax: 6352066*

 Proceso de Nunchia REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CASANARE MUNICIPIO DE NUNCHIA NIT:800.099.425-4	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL	CODIGO:DA 0100.16.02		
	GUIA DOCUMENTAL	FECHA: 02-09-2010		
		VERSION: 01	PAGINA 2	


CONSTANCIA: El cinco (05) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) recibí de la Secretaria del Honorable Concejo Municipal, el Acuerdo No 018 de noviembre 30 de 2016, "Por medio del cual se modifica parcialmente el Estatuto de Rentas Municipal – Acuerdo 006 de 2014 del 28 de abril de 2014"


 ALIX ZULAY RAMIREZ ALARCON
 Secretaria Ejecutiva de Despacho

Nunchia Casanare, diciembre 06 de 2016

SANCIONADO

PUBLÍQUESE, CUMINIQUESE Y CÚMPLASE


FREDY HIGUERA MARQUEZ
 Alcalde Municipal

CONSTANCIA DE PUBLICACION: En Nunchia, El día seis (06) del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016), se publica el Acuerdo No 018 de noviembre 30 de 2016, "Por medio del cual se modifica parcialmente el Estatuto de Rentas Municipal – Acuerdo 006 de 2014 del 28 de abril de 2014"


 ENRIQUETA FORERO PARADA
 Secretaria General y de Gobierno

CONSTANCIA DE FIJACION: En Nunchia, el día seis (06) del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016), se publica el presente Acuerdo en la cartelera y página web del Municipio.


 ALIX ZULAY RAMIREZ ALARCON
 Secretaria Ejecutiva de Despacho

CONSTANCIA DE DESFIJACION: Hoy catorce (14) de diciembre de 2016 siendo las 08:00 AM desfijé de cartelera el Acuerdo No 018 de noviembre 30 de 2016, "Por medio del cual se modifica parcialmente el Estatuto de Rentas Municipal – Acuerdo 006 de 2014 del 28 de abril de 2014"

ALIX ZULAY RAMIREZ ALARCON
 Secretaria Ejecutiva de Despacho